



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 25-SO-MDH-2020

HUAURA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 20 de Noviembre del 2020, donde se trató en agenda el Proveído N° 1720-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente a la **AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40º del mismo cuerpo legal, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Oficio N° 656-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/UREG, presentado por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), pone de conocimiento referente al módulo "**SID Municipalidades**" el cual permitirá la presentación electrónica mediante el Sistema de Intermediación Digital SID – SUNARP de los documentos emitidos por las municipalidades tanto provinciales y distritales que den merito a la inscripción de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el registro de predios y en el registro personal, según corresponda, en ese sentido remite el **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;**

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN, se aprueba la presentación electrónica mediante el modulo "SID - Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp de actos correspondientes al registro de predios y de personas naturales; por lo que para poder acceder a dicho modulo, ello debe ser previo suscripción del convenio señalado líneas arriba;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 88º inciso 88.3)** establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo el inciso 88.4) de la Ley establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; que de acuerdo a la norma citada se evidencia claramente que cuando se trate de convenios de colaboración las entidades pueden celebrar convenios;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: numeral 26 "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";**

Que, mediante el Informe N° 520-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente se apruebe la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;**

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde para la firma del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL